



Sociedad Gestora de Instituciones  
de Inversión Colectiva



COMISIÓN NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 8 de Febrero de 2007

### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Este Hecho Relevante sustituye al presentado con fecha 11 de Enero de 2007 y número de Registro de Entrada 2007 001906.

Muy señores nuestros,

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 1309/2005, de 4 de Noviembre, UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A. les comunica que para todos los fondos gestionados por UNIGEST se entenderán incluidas en los folletos informativos de los mismos las siguientes precisiones:

- En relación con los gastos que soporta el fondo: "El fondo soportará los siguientes gastos: tasas CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por préstamos y descubiertos". En los folletos en los que se previera que el depositario no percibirá otras comisiones distintas de las de depósito, esta mención se sustituirá por la siguiente "el depositario no percibe comisiones por otros servicios".
- En cuanto a los sistemas internos de control de la Gestora: "La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en los que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación".
- Sólo para los Fondos cuyas comisiones de gestión sean de naturaleza mixta (se calculan en función de los resultados y del patrimonio), incluirán la siguiente precisión:

"La sociedad gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados.

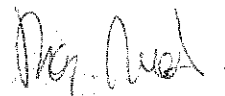
A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante, lo anterior, el valor alcanzado por el fondo sólo vinculará a la sociedad gestora durante periodos de 3 años”.

- Respecto a sus políticas de inversión, todos los fondos, en los que sea compatible con su política de inversión, incluirán las siguientes menciones:
  1. “El fondo invertirá un máximo del 10% en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado miembro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la entidad de crédito está situado en un Estado no miembro, cumpla la normativa específica para este tipo de entidades en cuanto a requisitos de solvencia”.
  2. “Incluirán la posibilidad de invertir hasta un máximo del 5% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC’s financieras que no inviertan más de un 10 por ciento de su patrimonio en otras IIC’s, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC’s españolas. Las IIC’s no pertenecerán al Grupo de la Gestora.

Además se aprovecha el presente para hacer saber que para todos los fondos de UNIGEST, la página web en la que se puede consultar los distintos documentos, incluidos los valores liquidativos de los fondos, ha pasado a ser [www.unigest.eu](http://www.unigest.eu).

Sin otro particular, atentamente les saluda,

UNIGEST, S.G.I.I.C., S.A.



Fdo. Diego Rueda Moltó.  
Director de Renta Variable.